

De: Ximena Florez Romero <ximena.florez@cadena.com.co>

Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 10:58 a. m.

Para: Invitación Abreviada <invitacion.abreviada@4-72.com.co>

CC: Julian David Mesa Vanegas <julian.mesa@cadena.com.co>

Asunto: Observaciones Régimen Especial CD034-2021 [85102] - Invitación IA034-2021

Buen día

Revisando los documentos compartidos por la entidad para el proceso Regimen Especial CD034-2021 [85102], tenemos las siguientes observaciones:

1. Le solicitamos a la entidad aclarar a qué hacen referencias los documentos publicados el 11 de agosto del 2021 a las 8:53 a.m. indicando *“Se adjunta contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas”* y cuyos nombres en *“Documentos del Proceso”* son:
 - *“contrato 063-2021”*.
 - *“REG 21723”*.
 - *“aprobación de polizas cto 063-2021”*.
2. Le solicitamos a la entidad revisar el requisito de experiencia exigida ya que lo indicado en el documento *“ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABIERTA”* no guarda relación con el objeto a contratar
 - b. **Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) y/o acta de liquidación, durante los cinco (5) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con el **suministro de bolsas plásticas e impresas**. Las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser como mínimo del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación.
3. Página 1 del PDF invitación abreviada borrador IA034-2021, puede extraerse la siguiente afirmación de la entidad:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los bienes solicitados cuentan con variabilidad en la necesidad en cuanto a cantidades solicitadas, se debe tener presente que el contrato es tipo bolsa con cantidades estimadas y los pagos se efectuarán de acuerdo con los insumos solicitados y recibidos a satisfacción por parte de cada uno de los supervisores

Observación: Agradecemos a la entidad responder el siguiente interrogante: ¿a qué se hace referencia cuando indica que el contrato es *“tipo bolsa”*? Lo anterior ya que el contrato *“tipo bolsa”* no es un contrato típico y nominado en la legislación civil y/o comercial, razón por la cual nos gustaría comprender:

- a) Alcance de un negocio jurídico que sea del *“tipo bolsa”*
 - b) Alcance de las obligaciones de un contratista que ejecute un contrato *“tipo bolsa”*
 - c) Finalmente, que es lo que espera la entidad de un contratista que ejecute un negocio *“tipo bolsa”*
4. Página 2 del PDF invitación abreviada borrador IA034-2021, la entidad expresa que el evento de subasta se realizará a través de la plataforma de certicamara.

Observación 1. Agradecemos a la entidad remitir un link por el cual se pueda descargar la plataforma de certicamara, o especificar a los interesados cómo puede accederse a esta plataforma.

Observación 2. Además nos gustaría preguntar a la entidad si tiene previsto un evento de simulación de subasta en donde los oferentes puedan familiarizarse con esta plataforma.

5. En el numeral 5.4.-Comunicaciones, Indica la entidad que las comunicaciones se realizarán por SECOP II y por la página web de la entidad.

Observación: Agradecemos que se remita el link de acceso directo a de la ubicación específica por donde se adelantaran las comunicaciones al interior de la **página web de la entidad**.

6. Agradecemos a la entidad modificar la denominación del numeral 5.17, el cual se redacta como "Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación". Lo anterior, pues se considera que no puede existir recomendación de adjudicación sin que exista el evento de subasta, descrito en el numeral 5.19 siguiente. Además, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, dentro del cual no existe recomendación de adjudicación del comité evaluador/o estructurador con la simple apertura de las ofertas.

De este modo, consideramos que se ajusta más a la realidad del proceso de contratación, que el numeral 5.17 de la invitación abreviada se denomine: "Respuesta a las observaciones"

7. La página 11 del PDF de invitación abreviada, se evidencia la siguiente nota:

Nota 3: En caso de ser adjudicatario, el oferente se obliga a firmar el contrato, dentro del término establecido por Servicios Postales Nacionales S.A. so pena de indemnización por perjuicios que se estima en el 20% del valor de la propuesta. Manifestación que presta merito ejecutivo sin previa constitución en mora.

Observación: Agradecemos a la entidad confirmar cuál es el plazo previsto para que el adjudicatario suscriba el contrato, plazo que empezará a contar luego del elaboración de la minuta pro parte de la entidad, la cual se tiene por cronograma el **8 de septiembre de 2021**.

Quedamos muy atentos. Saludos cordiales,

cadena.

Ximena Flórez

Ejecutiva Comercial

Fijo: (57-1) 405 02 00

Cel: (+57) 316 334 6511

ximena.florez@cadena.com.co

Carrera 68b N° 17 – 73 Bogotá D.C

www.cadena.com.co

----- La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a Cadena S.A. Si Usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente.

Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a ningún tercero, sin autorización previa del remitente. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. -----

----- The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and is the exclusive property of Cadena S.A. If you are not the intended recipient, please delete this message and its attachments at once, and promptly inform the sender. You may not retain, record or use this message for any purpose whatsoever or disclose it in whole or in part to a third party, without direct permission of the original sender. This message has been checked with an antivirus software, accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.

Buen día Dr. Mauricio

Damos respuesta conforme los puntos técnicos y económicos.

Revisando los documentos compartidos por la entidad para el proceso Regimen Especial CD034-2021 [85102], tenemos las siguientes observaciones:

2. Le solicitamos a la entidad revisar el requisito de experiencia exigida ya que lo indicado en el documento "ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABIERTA" no guarda relación con el objeto a contratar
 - b. **Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) y/o acta de liquidación, durante los cinco (5) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, **guarde relación con el suministro de bolsas plásticas e impresas.** Las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser como mínimo del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación.

Rta:/ respecto la consulta, se modificara el punto 8.1.3 TÉCNICOS teniendo en cuenta que el objeto guarde relación con el objeto a contratar de la siguiente manera:

b. Experiencia: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) y/o acta de liquidación, durante los cinco (5) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con el **suministro de etiquetas y cintas de transferencia**. Las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser como mínimo del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación.

3. Página 1 del PDF invitación abreviada borrador IA034-2021, puede extraerse la siguiente afirmación de la entidad:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los bienes solicitados cuentan con variabilidad en la necesidad en cuanto a cantidades solicitadas, se debe tener presente que el contrato es tipo bolsa con cantidades estimadas y los pagos se efectuarán de acuerdo con los insumos solicitados y recibidos a satisfacción por parte de cada uno de los supervisores

Observación: Agradecemos a la entidad responder el siguiente interrogante: ¿a qué se hace referencia cuando indica que el contrato es “tipo bolsa”? Lo anterior ya que el contrato “tipo bolsa” no es un contrato típico y nominado en la legislación civil y/o comercial, razón por la cual nos gustaría comprender:

d) Alcance de un negocio jurídico que sea del “tipo bolsa”

Rta:/ La tipología del contrato corresponde a Suministro, el cual está conformado y proyectado en una bosa de suministros con cantidades estimadas dada la dinámica comercial de la empresa, esto quiere decir que no son cantidades definitivas durante la ejecución del futuro contrato y se ejecutaran hasta el valor del presupuesto asignado conforme el objeto del contrato.

e) Alcance de las obligaciones de un contratista que ejecute un contrato “tipo bolsa”

Rta:/ En la justificación del proceso contractual que se encuentra plasmado en el ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA que hace parte integral del proceso, consta los requisitos que los oferentes aceptan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas acogándose a las condiciones de cantidades estimadas y entregas parciales de acuerdo con los requerimientos que presente la Entidad

f) Finalmente, que es lo que espera la entidad de un contratista que ejecute un negocio “tipo bolsa”

Rta:/ Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que los bienes solicitados cuentan con variabilidad en la necesidad en cuanto a cantidades solicitadas, se debe tener presente que el contrato es de Suministro (tipo bolsa) con cantidades estimadas, para lo cual el mínimo o máximo de cantidades solicitadas estará supeditado a los límites presupuestales asignados por la Entidad y la misma no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos de los ítems dado que está condicionado a las necesidades operativas de las distintas áreas de la Entidad, así como de los requerimientos comerciales que permiten influir en el requerimiento de etiquetas y cintas de transferencia.